



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/19	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	17 de diciembre de 2025
Duración	Desde las 19:45 hasta las 20:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	M. Desamparados Serrano LLoret
Secretaria Municipal	María Luisa Jiménez Hernández

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
CONCEJALA PSOE- M. Desamparados Serrano LLoret	SÍ
CONCEJAL PSOE - Francisco J. Macia Serna	SÍ
CONCEJAL PSOE- José Gines Pelegrín Sánchez	SÍ
CONCEJALA PSOE- Ana Belén Berná Berná	SÍ
CONCEJAL PSOE Juan de Dios Navarro Maciá	SÍ
CONCEJAL IU-UP - Ángel García Aguilar	SÍ
CONCEJAL UCIN - Francisco Javier Pérez Trigueros	SÍ
CONCEJAL UCIN - José Antonio Illán Cutillas	SÍ
CONCEJALA UCIN - M Remedios Canales Zaragoza	SÍ
CONCEJALA PP - Inmaculada Cascales Salinas	SÍ
CONCEJALA PP - Rocio Cuadrado Illán	SÍ
CONCEJAL PP - José Rubén Grau Canales	SÍ
CONCEJAL PP -Antonio Vicente Ballester Manresa	SÍ
CONCEJALA PP - Estefanía Manresa López	SÍ
CONCEJAL PP - Juan Antonio Franco Amorós	SÍ
CONCEJALA PP - María Redondo Amorós	SÍ
CONCEJAL VOX - Rosario Pilar Griñán Ramón	NO
María Luisa Jiménez Hernández	SÍ
Mónica Cucarella Pérez	NO





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 14937/2025 -- Propuesta Dictaminada relativa a la Constitución de la Comisión Informativa Especial de Investigación.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. EXPEDIENTE 14937/2025

PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.

PROPUESTA

Inmaculada Cascales Salinas, Rocío Cuadrado Illán. Rubén Grau Canales, Antonio Ballester Manresa, Estefanía Manresa López, Juan Antonio Franco Amorós y María Redondo Amorós, actuando como concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Callosa de Segura con domicilio a efectos de notificaciones el contenido en la sede electrónica de esta Administración, ante la misma comparecemos y **DECIMOS:**

Los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), por el presente solicitamos la convocatoria de Pleno Extraordinario para el tratamiento del siguiente punto en el orden del día:





Constitución de Comisión Informativa Especial de Investigación, en virtud del Artículo 40 del ROM, para el examen y valoración de los hechos relacionados con la concesión tácita de autorización para la fiesta privada acaecida en instalaciones municipales (piscina municipal) el pasado 25 de Octubre de 2025 y a la que asistieron el concejal de Servicios Sociales y la concejala de Fiestas.

Justificación de la solicitud:

De acuerdo con el principio de transparencia y el derecho a la participación activa en los asuntos públicos recogido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, consideramos imprescindible crear una comisión informativa especial de acuerdo al artículo 40 del ROM para depurar responsabilidades tanto administrativas como jurídicas relativas al acto tácito de concesión de autorización para la celebración de una fiesta privada en instalaciones municipales que no son de uso público, al margen del contrato administrativo de concesión.

Asimismo, se solicita que se determinen las posibles responsabilidades de los concejales que, en sede plenaria, hubieran faltado a la verdad, y que pudieran resultar responsables, a la vista de las comprobaciones realizadas por la Comisión Especial que se insta a constituir conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal.

Artículo 46 de la LBRL: Garantiza a un grupo municipal en minoría el derecho a solicitar la convocatoria de un pleno extraordinario, siempre que lo avale al menos una cuarta parte de los concejales del Pleno.

En base al artículo 46.2 a) de la LRBRL, el Grupo Municipal Popular solicita por más de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación la realización de pleno extraordinario para la Constitución de Comisión Informativa Especial de Investigación, en virtud del Artículo 40 del ROM, para el examen y valoración de los hechos relacionados con la concesión tácita de autorización para la fiesta privada acaecida en instalaciones municipales (piscina municipal) el pasado 25 de Octubre de 2025 y a la que asistieron el concejal de Servicios Sociales y la concejala de Fiestas.

Previo a la convocatoria del pleno solicitamos la formación de un expediente concluso, en el que conste el preceptivo informe jurídico de secretaría, por tratarse de un expediente que debe dar lugar a la adopción de acuerdos del pleno, como órgano competente para aprobar la constitución de la comisión informativa especial que se solicita. No siendo en ningún caso posible calificar la petición de indiscriminada pues tal y como establece el artículo el





artículo 81 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF.

1. La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

a) La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.

b) La fijación del Orden del día por el Alcalde o Presidente.

c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.

d) Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Diputación y, en su caso, prensa local.

e) Minuta del acta.

f) Copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.

g) Publicación de los acuerdos en el tablón de edictos.

Asimismo el artículo 82.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, dispone literalmente en relación con las sesiones plenarias:

“2. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda

A esta determinación legal, debemos añadir la regulación que se contiene en el art. 126 ROF, que literalmente señala:

“1. Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

La solicitud se ejerce dentro de los límites y márgenes que recoge la normativa, debiendo fijarse la fecha del pleno en los plazos y términos que establece el artículo





46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás artículos aplicables.

En base al artículo 52 ROM que establece que “puede ser requerida la presencia de funcionarios para facilitar la información que se les solicite e invitar a otras personas para que realicen una exposición sobre determinado asunto a la comisión, solicitamos que a dicha Comisión se convoque a comparecer y realizar manifestaciones a las siguientes personas:

- El concesionario de la cantina municipal.
- La promotora de la fiesta de cumpleaños, celebrada en las citadas instalaciones.
- Los jefes de servicio de la Policía Local que intervinieron en los hechos esa noche.
- La Alcaldesa Amparo Serrano Lloret.
- El Concejal de Seguridad Ciudadana Javier Pérez.

En base a lo establecido en el artículo 69.2 ROM se solicita que la Alcaldesa-Presidenta, el Concejal de Seguridad Ciudadana, la Concejala de Fiestas y el Concejal de Servicios Sociales, se abstengan en la deliberación, votación, decisión y ejecución de este asunto ya que concurren causas a las que se refiere la legislación del procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. Reseñando que el ROM especifica en su artículo

69.2. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

En virtud de lo expuesto:

SOLICITAMOS A LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA:

PRIMERO: La convocatoria de pleno extraordinario en base al artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) con el siguiente punto orden del Día:

Constitución de Comisión Informativa Especial de Investigación, en virtud del Artículo 40 del ROM, para el examen y valoración de los hechos relacionados con la

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





concesión tácita de autorización para la fiesta privada acaecida en instalaciones municipales (piscina municipal) el pasado 25 de Octubre de 2025 y a la que asistieron el concejal de Servicios Sociales y la concejala de Fiestas.

SEGUNDO: Se convoque al amparo de lo preceptuado en el artículo 52.2 del ROM que establece que pueden participar a los funcionarios para facilitar la información que se les solicite e invitar a otras personas para que realicen una exposición sobre determinado asunto a la comisión, para comparecer y realizar manifestaciones en la comisión especial que se solicita a las siguientes personas:

- El concesionario de la cantina municipal.
- La promotora de la fiesta de cumpleaños, celebrada en las citadas instalaciones.
- Los jefes de servicio de la Policía Local que intervinieron en los hechos esa noche.
- La Alcaldesa Amparo Serrano Lloret.
- El Concejal de Seguridad Ciudadana Javier Pérez.

TERCERO: Que la citada comisión deberá estar formada por un miembro de cada Grupo Municipal elegido por el propio grupo no pudiendo en ningún caso ser miembros de la citada comisión los concejales cuya comparecencia y manifestación ha sido solicitada en dicha comisión especial o que hubieran tenido relación con la fiesta privada. La citada comisión tendrá la duración de dos meses desde la adopción de este acuerdo debiendo reunirse en cuantas sesiones resulten necesarias para que todos los convocados puedan realizar manifestaciones y aportar cuantos datos conozcan de la fiesta privada realizada el día 25 de octubre de 2025 en la piscina municipal y de su intervención o participación.

CUARTO: Que la Alcaldesa-Presidenta, el Concejal de Seguridad Ciudadana, la Concejala de Fiestas y el Concejal de Servicios Sociales, se abstengan en la deliberación, votación, decisión y ejecución del presente asunto, ya que concurren en los mismos las causas a las que se refiere la legislación del procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. Reseñando que el ROM especifica en su artículo 69.2. "La actuación de los miembros en que concurren





tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.”

QUINTO: A efectos de notificaciones deberán ser notificados todos los concejales firmantes de la presente solicitud.

La Alcaldesa-Presidenta abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: M^a Desamparados Serrano LLoret, Rocío Cuadrado Illán y Inmaculada Cascales Salinas

Audio: 01.mp3

Enlace: <http://videople.es/8515>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a María de los Desamparados Serrano LLoret, somete a votación la propuesta, que es desestimada por mayoría absoluta, con siete votos a favor (7 PP) y nueve votos en contra (5 PSOE, 3 UCIN y 1 IU-UP) de los dieciséis concejales presentes en el momento de la votación, de los diecisiete Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

